



"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Salto Grande, 11 de mayo de 2022

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)

VISTO: el EE 2022-POLO-0088 en el que tramita la propuesta de investigación "Imagen pública de la CTM de Salto Grande" presentado por Equipos Consultores (BAY S.A.), que contempla sondear el territorio y aprovechar oportunidades para las acciones a ejecutar en el año en curso en el Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P.); y

CONSIDERANDO: que, la firma Equipos Consultores (BAY S.A.) es una organización dedicada a la investigación social, miembro fundador de la Cámara de Empresas de Investigación Social y de Mercado de Uruguay (CEISMU), que opera con un staff permanente, en el marco de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios;

que, la investigación propuesta permitirá evaluar a la fecha, la gestión realizada por el Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P.), conforme se detalla en los objetivos propuestos, al igual que conocer oportunidades en el territorio y ajustar las acciones a ejecutar este año;

que, la Asesoría Letrada en la actuación 4, mediante Memorándum ALET/150/22, eleva el dictamen jurídico correspondiente, sin manifestar observaciones para la contratación;

que, la referida contratación se abonará por semestre, a pagar 40% al momento de la aprobación del estudio y 30% contra entrega de cada uno de los dos informes, siendo una entrega en el primer semestre y la otra en el segundo semestre;

lo establecido en el artículo 3.6.5 del Manual de Normas y Procedimientos 003 - Compras y Contrataciones; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE R E S U E L V E :

- 1. AUTORIZAR la contratación de la firma Equipos Consultores (BAY S.A.) para el desarrollo de la investigación "Imagen pública de la CTM de Salto Grande", bajo la dirección y responsabilidad de los Directores del Polo Educativo Científico Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P.), conforme la propuesta de Investigación que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- 2. ENCOMENDAR al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P.) en coordinación con la Gerencia General, las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto.
- 3. IMPUTAR la erogación emergente al Recurso 22-412-1374 del Presupuesto Ejercicio 2022.





RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)

- 4. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.
- 5. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Carlos Albisu Secretario Luis Benedetto Presidente





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)

ANEXO I



Propuesta de investigación: Imagen pública de la CTM de Salto Grande

Marzo de 2022







"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

Índice

1.	Presentación de la empresa.	4
2.	Objetivos	7
3.	Metodología.	8
4.	Propuesta económica y condiciones comerciales.	9
5.	Condiciones generales de prestación de servicios.	10
6.	Certificación del sistema de Gestión.	2

2

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

Identificación de la Organización

Nombre	Equipos Consultores		
Razón social	BAY S.A		
Dirección	Calle: Javier de Viana		
	N° 1018 Of. CP 11200		
	Ciudad: Montevideo		
	Departamento: Montevideo		
Teléfono (s)	N° 24132543		
Fax	N° 24132543 interno 124		
Correo electrónico	maguiar@equipos.com.uy		
Nombre de la persona de contacto	Marcos Aguiar		
Cargo Institucional	Gerente Equipos Consultores		

Marcos Aguiar Gerente General

3

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

1. Presentación de la empresa

Equipos Consultores (BAY S.A.) es una organización dedicada a la investigación social. Sus estatutos fueron aprobados por el Poder Judicial de la República Oriental del Uruguay el día 29 de agosto de 1984 e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio de ese país con el número 1609.

La organización es miembro fundador de la Cámara de Empresas de Investigación Social y de Mercado de Uruguay (CEISMU), que opera en el marco de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios.

Desde hace décadas, Equipos ha tenido una implantación regional, desarrollando proyectos a través de subcontratos en Paraguay, Bolivia, Argentina, Chile, Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela, y participa regularmente de proyectos internacionales como la Encuesta Mundial de Valores, la encuesta MICS, Corporación Andina de Fomento, el Latinobarómetro, entre otros.

Una de las características distintivas de nuestra firma a nivel de Recursos Humanos, radica en el carácter permanente del staff, tanto técnico como operativo. De esta forma, actualmente el personal empleado directamente por el grupo es de alrededor de 100 empleados con un promedio general de 5 años trabajando juntos.

Equipos Consultores cuenta con este diferencial en el mercado uruguayo, siendo la empresa que tiene el equipo de trabajo más grande y con mayor experiencia trabajando en conjunto.

La empresa cuenta con un gran equipo y estructura que solo en 2021 le permitió realizar:

- > 120,000 encuestas
- Más de 1.600 participantes en grupos
- Más de 160 sesiones grupales
- Más de 200 etnografías
- 155 proyectos
- 120 puestos activos de trabajo

A los efectos de controlar en todas las fases la calidad técnica y de servicios, Equipos Consultores realiza controles de calidad en todas las operaciones de campo (incluyendo relevamiento, codificación y digitación) y procesamiento requeridas para sus proyectos más relevantes. Dada la inexistencia de normas nacionales, en aquellos aspectos que hacen a la calidad de las encuestas y a los aspectos éticos del servicio, EQUIPOS se atiene a las normas de la European Society for Opinion and Market Research (ESOMAR), la World Association of Public Opinion Research (WAPOR) y la American Evaluation Society (AES).

Nuestra organización posee una serie de características específicas y diferenciales que la hacen competitiva en el llamado:

Equipo de trabajo con años de experiencia en trabajo conjunto en las temáticas referenciadas en este proyecto.

4

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

- Capacidad técnica y operativa propia para realizar relevamientos de información de diverso tipo.
- Formación y experiencia en métodos cualitativos y cuantitativos.
- Conocimiento y reflexión sobre diversos tipos operativos de campo.
- Disponibilidad de técnicos con formación, conocimientos y experiencia probada en estudios cualitativos, así como en el área específica.
- Experiencia de trabajo con organismos internacionales y protocolos y normas de trabajo.
- Disponibilidad de áreas de soporte estratégico: Laboratorio Metodológico, área de Sistemas y Tecnologías de Información, y área de Recursos Humanos.
- Disponibilidad de un sistema de reclutamiento de participantes en estudios de diversa índole, así como un protocolo que orienta el mismo.
- Disponibilidad de instalaciones y de sala para realización de capacitaciones y sistema que permite la trasmisión por streaming.

La trayectoria de Equipos Consultores es reconocida en el país y en la región por tratarse de una organización orientada a la generación de conocimiento sobre diversas temáticas sostenida en la vigilancia permanente de la calidad de sus procesos de generación de información.

Esta preocupación se objetiva en la reciente obtención de la certificación de calidad, vigente hasta 2024, ISO 20252:2019 "Investigación de mercado, social y opinión, incluyendo información y análisis de datos - Vocabulario y requisitos del servicio" cuyo alcance refiere al trabajo de campo asociado a la investigación social, incluyendo:

- Encuestas personales con entrevistadores
- Encuestas telefónicas con entrevistadores (CATI)
- Grupos focales
- Entrevistas en profundidad

Pero no solamente la certificación es evidencia de la preocupación de la organización por la calidad y la innovación. Equipos posee desde hace más de 10 años -de forma pionera en el país- un Laboratorio de Metodología dedicado a apoyar los procesos de innovación en la empresa, orientándose a la identificación, análisis, desarrollo e implementación de nuevas técnicas de investigación social aplicada así como a los requerimientos de estas innovaciones sobre la calidad y los avances teóricos sobre el aseguramiento de la misma. Esto ha permitido que profesionales de Equipos sean reconocidos como especialistas en data collection por organizaciones internacionales como BID, Banco Mundial, la Agencia de Información de los Estados Unidos, UNICEF, entre otras. El laboratorio es independiente del resto de las áreas de investigación de la organización y es central en la misma.

Asimismo, la vocación por la generación de datos de calidad también llevaron a Equipos a la creación de sus propias empresas que son parte del grupo Equipos Consultores: **Telemedios** (relevamiento telefónico) y **Fieldwork** (relevamiento cara a cara), lo cual permite el trabajo y capacitación constante con encuestadores, supervisores y coordinadores de campo junto a la mejora permanente de las prácticas de investigación.

5

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

Por otra parte, todos los directores de las cuatro áreas de investigación (Desarrollo social, Opinión Publica, Corporativo y Economía) y del laboratorio de metodología, poseen formación doctoral y de maestría, y están vinculados de manera activa a la academia. Esto redunda en una sinergia que permite la mejora sistemática de los procesos de generación de datos y la contribución respecto a campos temáticos específicos (trabajo, política, económica, educación, salud, vivienda, violencia, entre otros).

Otro aspecto, que es un diferencial de Equipos, es que la mayor parte de los investigadores principales, los coordinadores y supervisores de campo hace más de 15 años que trabajan en la organización, por lo que han participado conjuntamente en la mayor parte de los proyectos antecedentes relevantes para esta investigación. La trayectoria profesional compartida se convierte en un valor que facilita la coordinación, dota de experiencia al proceso, y permite la previsión de problemas que pueden generarse en relevamientos como el que se requiere.

Concomitantemente, Equipos mantiene vínculos muy estrechos y de colaboración con organizaciones nacionales relevantes como son el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) como puede observarse en el trabajo el realizado en 2020 para la definición del perfil de Encuestador y habilidades, para la Certificación por Competencias de los Encuestadores. Con la Universidad de la Republica y la Universidad Católica se han firmado convenios de colaboración ejecutándose proyectos de forma conjunta (SICLAB-Instituto de Economía FCEA, y el Índice de Confianza del Consumidor con la Universidad Católica) así como la firma de acuerdos para que estudiantes de las Licenciaturas de Sociología y Ciencia Política puedan llevar adelante Pasantías en Equipos. Por otra parte, señalar el rol que han desempeñado técnicos de Equipos Consultores como representantes de la Cámara de Empresas de Investigación Social y de Mercado del Uruguay en la generación del Índice de Nivel Socioeconómico de referencia para la investigación social aplicada.

6

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

2. Objetivos

El objetivo general de la investigación es evaluar la visión que la sociedad salteña tiene sobre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM) y su labor en el desarrollo regional.

Como objetivos específicos se pueden detallar los siguientes:

- Evaluar el nivel de conocimiento que tienen los salteños respecto a la CTM
- Medir la evaluación existente respecto al funcionamiento de la CTM
- Explorar los motivos que los salteños tienen para sustentar estas evaluaciones
- Analizar la percepción del impacto de la CTM en el desarrollo regional
- Evaluar en profundidad la percepción que existe sobre el Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo (P.E.C.T.P), para poder brindar a la CTM insumos sobre la evaluación e impacto de dicho Polo en la opinión pública.
- Analizar las opiniones en función de distintas variables de caracterización sociodemográfica, como sexo, edad, nivel educativo y región.

7

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

3. Metodología

Se realizarán dos encuestas, una en el primer semestre y otra en el segundo semestre del año, en fechas a acordar entre las partes. Se utilizará como plataforma de medición el sistema multicliente de encuestas de Equipos Consultores, dentro del cual se incluirán preguntas específicas para la contraparte.

Cobertura

Población mayor de 18 años, residente en todas las localidades de más de 1.000 habitantes del departamento.

Método:

Encuesta telefónica a telefonía fija y telefonía celular

Tamaño muestral:

300 o 400 casos

Tipo de muestra:

Selección probabilística, con cuotas de sexo y edad para la selección final del entrevistado

Margen de error:

Para una muestra de 300 casos el margen de error es de 5,7%, y para una muestra de 400 casos el margen de error es de 5,2%. Estos parámetros son válidos dentro de un intervalo de confianza del 95%.

Procesamiento:

La información obtenida será procesada a partir de las facilidades del SPSS ("Statistical Package for Social Sciences") cuyo potencial permite la utilización de análisis bivariado y multivariado de los datos recogidos, facilitando el desarrollo de modelos explicativos. Los resultados serán ponderados según variables relevantes.

Entrega de resultados:

El informe de resultados de cada medición se presentará en formato ppt (Power Point) y se realizarán también presentación de resultados, de forma presencial o virtual en fecha a convenir.

Cada informe incluirá la distribución de los principales indicadores específicos, y la elaboración de series históricas de comparación con el pasado para aquellos indicadores regulares o sobre los que exista información anteiror. Adicionalmente, los principales indicadores serán analizados en función de algunas categorías sociodemográficas y políticas cuyo número de casos garantice confiabilidad estadística. Estas variables de análisis serán establecidas de común acuerdo con la contraparte.

Los resultados de cada medición se entregarán dentro de los 15 días calendario siguientes a la realización de la misma

8

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

4. Propuesta económica y condiciones comerciales

Presupuesto

La inversión completa de los servicios anteriormente detallados será de:

PRODUCTO	Precio
Encuesta 300 casos	\$ 160.000 + IVA
Encuesta 400 casos	\$ 190.000 + IVA

Validez de la propuesta: la propuesta tendrá una validez de 60 días.

Forma de Pago: se abonará el 40% al momento de la aprobación del estudio, y 30% contra entrega de cada uno de los dos informes (uno en el primer semestre, y otro en el segundo semestre).

9

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

5. Condiciones generales de prestación de servicios

Para cada uno de los artículos de este documento "La Empresa" designa a Equipos Consultores que emite este documento. "El Cliente" designa al contratante de los servicios ofrecidos por la empresa.

ARTICULO 1 - PREAMBULO

La aceptación de la presente propuesta por parte del Cliente a la Empresa por cualquier medio que resulte inequívoco implica la adhesión plena y sin reserva del Cliente de estas condiciones generales, así como la exclusión de cualquier otro documento previo, los cuales, en lo sucesivo, solamente tienen un valor indicativo.

Ninguna condición particular puede, salvo aceptación formal y escrita de la Empresa prevalecer contra las condiciones generales expuestas en el presente documento.

Salvo aceptación escrita de la Empresa, cualquier condición comunicada al diente que sea anterior y contraria a las condiciones expuestas en el documento se considera caducada independientemente del momento en el cual haya sido expresada.

El hecho de que la Empresa no se prevalga de un momento dado de una cualquiera de las presentes condiciones generales no puede ser interpretado como una renunciación a prevalerse ulteriormente de cualquiera de dichas condiciones.

ARTÍCULO 2 - PRESTACIONES

Las partes acuerdan que la Empresa brindará los servicios propios de su especialidad al Cliente, los que se realizaran de conformidad con lo establecido en la presente propuesta, tomando todo el cuidado requerido para realizar las tareas encomendadas, según las más altas normas de calidad. La Empresa dispondrá de la más absoluta autonomía funcional y técnica.

ARTÍCULO 3 - PLAZO

El arrendador se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato dentro del plazo especificado siempre y cuando el cronograma establecido para las actividades previstas no tenga alteraciones por problemas de agenda inherentes a la disponibilidad de las personas involucradas en el proceso por parte del Cliente. En cualquier caso, el plazo citado podrá ser modificado por acuerdo entre partes.

Se exonerará a la empresa de su obligación de entregaindependientemente de su voluntad-, en aquellos casos de fuerza mayor tales como guerras, motines, incendios, huelgas, accidentes, ciclones o cualquier situación de emergencia decretada por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 4 - NO EXCLUSIVIDAD

La empresa no asume compromiso de exclusividad con el cliente, pudiendo ofrecer sus servicios en forma contemporánea y sucesiva a todo aquel que se los requiera. Asimismo, el cliente podrá contratar en forma contemporánea y sucesiva con otros técnicos o empresas que presten servicios del mismo género que los que resultan de este contrato.

ARTÍCULO 5 - PAGO

Los importes correspondientes se abonarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del Banco BBVA, No. 15033244 - Pesos y Dólares, a nombre de BAY S.A. La constancia de transferencia surtirá efectos de carta de pago sin perjuicio de la obligación del arrendador de extender el correspondiente recibo de pago.

En caso de retraso del pago por parte del Cliente, la Empresa podrá suspender cualquier estudio en curso sin perjuicio de cualquier otra vía de cobro.

Cualquier monto no pagado en el plazo estipulado dará lugar de pleno derecho y sin advertencia previa al pago de interesas por mora, fijándose los mismos en base al máximo legal permitido, es decir, será la tasa de interés moratorio implícita a que hace referencia la Ley de Intereses y Usura Nº 18.212.

Dichos intereses inician a acumularse desde el primer día de vencido el plazo de pago de la(s) factura(s) pendiente(s) y hasta el día que la Empresa haya recibido el pago completo más los interesas devengados.

Setenta y dos horas posteriores de una intimación infructuosa, la Empresa podrá rescindir el contrato de pleno derecho y además podrá exigir la restitución de los trabajos entregados sin perjuicio de cualquier otro daño y perjuicio.

10

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

ARTÍCULO 6 - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las obligaciones emergentes del presente contrato dará lugar a la rescisión sin necesidad de previo aviso, y derecho a exigir una indemnización por los daños y perjuicios que el incumplimiento hubiera causado. En ningún caso las partes serán responsables por daños indirectos o lucro cesante

ARTÍCULO 7 - PROPIEDAD Y USO

La propuesta, la metodología, los datos obtenidos, así como todos los instrumentos de investigación generados y facilitados por la Empresa al Cliente en el marco del presente contrato, son propiedad de la Empresa. Asimismo, constituyen información confidencial, quedando vedada su difusión y/o utilización por parte del Cliente bajo cualquier forma.

El Cliente no podrá utilizar los trabajos y estudios realizados por la Empresa o referirse a ellos de una manera tal que el significado o la interpretación de dichos trabajos y estudios podrían ser alterados.

El Cliente se compromete a no divulgar a terceros o reproducir estos trabajos o estudios sin la autorización por escrito de la Empresa, excepto el caso en el cual estos sean, por esencia, destinados a ser publicados.

En toda hipótesis, la Empresa conserva el derecho de control sobre las condiciones de divulgación, reproducción y publicación, pudiendo en particular exigir del diente cualquier justificación adecuada sobre este tema. Toda divulgación, reproducción o publicación de los trabajos y estudios de la Empresa deberá mencionar de manera expresa que los mismos han sido realizados por ésta, salvo disposición expresa en contrario.

En aquellos casos donde se altere el significado o la interpretación de los trabajos y estudios realizados por la

Empresa, la misma podrá realizar las aclaraciones necesarias para proteger sus derechos, por las vías que considere adecuadas. Esto sin perjuicio de cualquier otra acción o medida correctiva.

ARTÍCULO 8 - MARCA

En caso de utilización de la marca de la Empresa, el Cliente deberá utilizar el logotipo de manera que refleje la imagen de la marca institucional. A estos efectos, el logotipo y la tipografía a utilizar serán proporcionados por el arrendador.

ARTÍCULO 9 - CONFIDENCIALIDAD

La empresa declara su compromiso de mantener toda la información a la que pueda acceder con motivo del desarrollo de sus servicios en estricta reserva y no divulgarla total ni parcialmente en ningún momento salvo autorización previa y por escrito del Cliente.

ARTÍCULO 10 - DOMICILIOS ESPECIALES Y COMUNICACIONES

Las partes establecen como domicilios especiales aquellos indicados en la comparecencia, aceptando como válido el telegrama colacionado para cualquier notificación que deban hacerse con motivo de la ejecución de este contrato. Cualquiera de las partes podrá mudar su domicilio contractual, mientras que le comunique en forma previa y fehaciente a la otra parte.

ARTÍCULO 11 - PROVISIÓN DE BASES DE DATOS

En caso de proveer bases de datos el cliente se compromete a que los datos cumplen con la normativa que avalan su uso. En caso de que las bases de datos involucren a niños o personas vulnerables, el cliente se compromete a la debida diligencia de las mismas

11

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2022

6. Certificación del Sistema de Gestión

Con el objetivo de mejorar nuestros servicios, transmitir mayor confianza a los clientes y mejorar la eficacia y eficiencia de nuestros procesos, hemos implantado un Sistema de Gestión de Estudios de Mercado, Opinión e Investigación Social, el cual ha sido certificado.





12

Datos. Experiencia. Inteligencia.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 070/22

(Acta Nº 1131 - as. 9.1)



Estudios de Opinión Pública - 2021



equipos.com.uy



💟 /EquiposUy 🛅 /Equipos-Consultores 🕓 (+598) 2413 2543